

PROFESIONAL O EMPRESARIO

Por diferentes razones, cada vez son más las personas que se deciden a desarrollar una actividad por cuenta propia, bien porque quieren realizar su sueño, bien por ser verdaderos emprendedores o bien porque han perdido su trabajo y necesitan encontrar una nueva fuente de ingresos.

Una de las primeras dudas que suelen surgir a un autónomo a la hora de darse de alta en Hacienda es qué tipo de actividad va a realizar por cuenta propia: **una actividad empresarial o una actividad profesional**. Uno de los requisitos fundamentales para darse de alta como autónomo es escoger correctamente el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (**IAE**) y que más se aproxime a tu actividad. Un trámite que es necesario y vinculante para el desempeño de ésta. Pero ¿sabe si desarrolla una actividad empresarial o profesional? A continuación explicamos en qué consiste cada una y qué obligaciones conllevan con la Agencia Tributaria.

Qué son las actividades profesionales

Una actividad profesional es aquella que una persona física desarrolla de forma individual y directa. En otras palabras, se trata de las actividades que un profesional acreditado lleva a cabo poniendo en práctica los conocimientos que ha adquirido durante su formación, sobre los cuales se cimienta toda su estructura de trabajo.

Su característica principal, por lo tanto, es que no necesita constituirse como empresa para poder funcionar porque no necesita de una estructura empresarial ni de negocio: su estructura es su propia actividad y por eso son los mismos profesionales quienes eligen sus horarios, el lugar donde van a trabajar, los medios que van a emplear para hacerlo. Un ejemplo claro de autónomos que desempeñan actividades profesionales serían los abogados, los arquitectos o los notarios que ejercen libremente una profesión para la cual se han formado y emplean sus propios medios para ello.

Qué son las actividades empresariales

Por su parte las actividades empresariales son aquellas que se desarrollan dentro de una estructura empresarial. Derivan de campos como la fabricación, la confección, la construcción, el comercio, el transporte o la hostelería.

Es decir, que una actividad empresarial es aquella que cuenta con una estructura de negocio: una infraestructura, unos empleados, un plan de trabajo y unos medios de producción. Un ejemplo de actividad empresarial sería la gestión de un restaurante, una peluquería, una tienda de ultramarinos.

Las principales diferencias fiscales

Ahora que ya conoce la diferencia entre actividad profesional y actividad empresarial la pregunta es: ¿qué implicaciones fiscales tienen una y otra? Son las siguientes:

- **Las facturas de las actividades profesionales están sujetas a una retención, generalmente de un 15%** (aunque existen ciertas deducciones para autónomos que inicien actividad y para ciertas actividades profesionales). Esta retención se aplica solo al facturar a empresas, no a particulares.
- **En las actividades empresariales las facturas que se generan no están sujetas a retención**, y por lo tanto, no existe la obligación de retener el IRPF.

Es importante destacar que una actividad profesional puede convertirse en empresarial en cualquier momento si el autónomo decide implementar una organización empresarial de su trabajo, por ejemplo contratando empleados o alquilando infraestructuras o medios de producción. También es interesante añadir que los autónomos pueden desarrollar a la vez una actividad profesional y una actividad empresarial. En este caso solo será necesario aplicar las retenciones en las facturas generadas con la actividad profesional.

Con toda esta información ya puede sopesar si su trabajo es una actividad profesional o una actividad empresarial y conocer qué relación va a establecer con Hacienda.



Fdo. José Miguel Vilalta

Matching Place, SL